



Municipalidad Provincial de Huaral

## ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2020-MPH

Huaral, 25 de junio de 2020

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTO:** En Sesión Ordinaria Virtual de Concejo de la fecha, los Oficios N° 753-UE.407-RL-HH-SBS-DE-06-2020 y N° 755-UE.407-RL-HH-SBS-DE-06-2020 presentado por el Director Ejecutivo del Hospital de Huaral y SBS, Informe N° 046-2020/OFPM/SGEPT/GDUR/MPH del Responsable Técnico de Evaluación de Proyectos de Inversión, Informe N° 231-2020-MPH/GDUR/SGEPT de la Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial, Informe N° 086-2020-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 083-2020-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización e Informe Legal N° 358-2020-MPH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto al Proyecto de Convenio Interinstitucional entre el Hospital de Huaral y SBS y la Municipalidad Provincial de Huaral; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con fecha 12.06.2020 el Director Ejecutivo del Hospital de Huaral y SBS remite el Oficio N° 753-UE.407-RL-HH-SBS-DE-06-2020, a efectos de solicitar el arreglo de los sanitarios del Estadio del Club Unión Huaral, se garantice los alimentos para los pacientes en situación de aislamiento y garantizar su seguridad con patrullaje integrado; siendo estos servicios referentes para el Centro de Aislamiento para pacientes COVID-19 a constituirse en la ciudad de Huaral. Asimismo, con oficio N° 755-UE.407-RL-HH-SBS-DE-06-2020 de fecha 19.06.2020, el Director Ejecutivo del Hospital de Huaral y SBS remite la cantidad de alimentos que se requiere para la atención de pacientes en el Centro de Aislamiento temporal COVID-19.

Que, con Informe N° 046-2020/OFPM/SGEPT/GDUR/MPH el Responsable Técnico de Evaluación de Proyectos de Inversión hace de conocimiento de la realización de inspección técnica de campo, informando el estado actual en que se encuentra la infraestructura de los servicios higiénicos del Estadio del Club Unión Huaral, es así que, determina el presupuesto necesario para el mantenimiento total de los servicios higiénicos a efectos de mejorar el estado en que se encuentra y se dé el uso adecuado de estos. En virtud a ello, la Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial mediante Informe N° 231-2020-MPH/GDUR/SGEPT deriva los actuados a fin de solicitar disponibilidad presupuestal.

En este sentido, se cuenta con el Informe N° 086-2020-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, que de acuerdo a su análisis correspondiente, precisa que existe disponibilidad presupuestal para el mantenimiento de los servicios higiénicos del Estadio del Club Unión Huaral; de igual manera, indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal a fin de coberturar el 50% de los gastos referente a desayunos, almuerzos y cenas de los pacientes que acudirán al Centro de Aislamiento. Bajo esas consideraciones, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a través del Informe N° 083-2020-MPH/GPPR emite opinión favorable.

Que, mediante Informe Legal N° 358-2020-MPH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que habiéndose realizado las coordinaciones con el Asesor Legal del Hospital de Huaral, remitió un proyecto de convenio, teniendo como objetivo, establecer acciones y mecanismos de cooperación interinstitucional para garantizar la continuidad de las acciones de prevención, control, diagnóstico y tratamiento del coronavirus (COVID-19), durante el Estado de Emergencia Sanitaria decretado por el Gobierno Central, en pro de la salud de la población de la Provincia de Huaral, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 20-2020-SA y el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificaciones, por lo que dicha Gerencia considera viable la aprobación de "Convenio Interinstitucional entre el Hospital de Huaral y SBS y la Municipalidad Provincial de Huaral", por tanto se deberá proseguir con el trámite respectivo.

Por tanto, sometido a Sesión Ordinaria Virtual de Concejo de la fecha, con el debate correspondiente, se tiene la propuesta por parte del Reg. Serratty, quien considera que se debe



Municipalidad Provincial de Huaral

### ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2020-MPH

suprimir parte del numeral 2 de la Cláusula Cuarta de las Obligaciones de la Municipalidad del proyecto del Convenio; debiendo ser el texto que la Municipalidad asumirá el costo del 50% de las raciones de alimentos a los pacientes infectados por COVID-19 en el Centro de Aislamiento Temporal de la Provincia de Huaral.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la celebración del Convenio Interinstitucional entre el Hospital de Huaral y SBS y la Municipalidad Provincial de Huaral, con la finalidad de garantizar la continuidad de las acciones de prevención, control, diagnóstico y tratamiento del coronavirus (COVID-19) de los pacientes en el Centro de Aislamiento Temporal, durante el Estado de Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Central, conforme a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo; autorizándose al Sr. Alcalde la suscripción del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
Abg. Hector Eduardo Aquino Camargo  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
Jaime Uribe Ochoa  
ALCALDE